



REGLAMENTO DEL COMITÉ COORDINADOR

• Origen y objetivos

Desde su constitución en noviembre de 2001, los órganos de funcionamiento que regulaban el OIDP eran la Presidencia y la Secretaría Técnica. Con una clara voluntad de mejora y perfeccionamiento del funcionamiento de la misma red, se crea en 2004 otro órgano: el Comité coordinador.

Su objetivo general es hacer seguimiento de los proyectos e iniciativas de la red aportando propuestas y sugerencias para su buen desarrollo, mejora y orientación a la vez que aprobando las directrices específicas de cada año.

• Composición

El Comité Coordinador tiene un carácter dinámico. Estará formado por todas aquellas ciudades y miembros colaboradores de la red con voluntad de tener un papel más activo dentro del OIDP, principalmente:

- Aquellas ciudades socias que hayan ostentado algún año la Presidencia del OIDP y por lo tanto hayan organizado la Conferencia Anual del OIDP.
- Aquellos miembros colaboradores o ciudades socias que hayan coordinado alguno de los grupos de trabajo o hayan contribuido a la producción de conocimiento sobre la democracia participativa.
- Aquellos socios o miembros colaboradores que hayan solicitado pertenecer voluntariamente al Comité y hayan recibido por consenso o por mayoría absoluta la aprobación de todos los miembros del Comité Coordinador.
- Aquellas ciudades socias que estén llevando a cabo prácticas de democracia participativa relevantes.
- Aquellas ciudades socias que hayan sido distinguidas por su aplicación de los criterios de elegibilidad establecidos en las bases de la convocatoria en el marco de la “Distinción en Buenas Prácticas en Participación Ciudadana”.

Cese:

- Aquellos miembros que deseen voluntariamente salir del Comité.
- La no asistencia y participación activa en las reuniones anuales.

• Funciones

Secretaría Técnica
Ajuntament de Barcelona
tel: + 34 93 291 84 49/ 84 70
fax: +34 93 342 87 60
<http://www.oidp.net>
e-mail: oidp@bcn.cat



- Colaborar con la Secretaria Técnica y con la Presidencia en la programación de la Conferencia Anual del OIDP.
- Aprobar los calendarios de trabajo previstos para el óptimo desarrollo de cada proyecto.
- Representar voluntariamente y previo acuerdo del resto de los miembros del Comité Coordinador, al OIDP en aquellos eventos donde no sea posible la asistencia de la Secretaria o la Presidencia.
- Colaborar activamente en la ampliación de los miembros de la red.
- Favorecer activamente la difusión de todas aquellas reflexiones o conocimientos generados desde el Observatorio.
- Favorecer el intercambio con otras ciudades que protagonicen experiencias de democracia participativa.

- **Funcionamiento:**

- El Comité coordinador se reunirá como mínimo dos veces al año: durante la Conferencia anual del OIDP y previamente - en febrero/marzo - principalmente para realizar propuestas y debatir sobre la programación de dicha Conferencia y también para tratar otros temas de interés de la red.
- A modo complementario, y cuando sea pertinente por la necesidad de un hecho o proyecto determinado, también se convocará el Comité Coordinador.
- La fecha de la siguiente reunión se decidirá por unanimidad en la reunión en curso.
- Las reuniones serán recordadas vía mail desde la Secretaría Técnica con una antelación de un mes.
- Cualquier miembro del Comité Coordinador puede hacer la petición de una reunión cuando lo estime oportuno. La realización de la misma se llevará a cabo vía consenso de la totalidad de los miembros del órgano.